



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de RF ENCORE S.A.S. Nit.9005756058 contra JORGE ANDRES TRUJILLO OSSO c. c. No.79916728, Rad. 41001-41-89-004-2019-00986-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora RF ENCORE S.A.S. y al no ser objetada se imparte su aprobación, conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora RF ENCORE S.A.S. los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-